



Municipalidad Distrital de Characato

RESOLUCION DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA

N° 0030-2024-MDCH/OAF

Characato, 20 de junio del 2024.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2024-MDCH, el Memorandum N° 0407-2024-GM-MDCH; Proveido N° 01204-2024-OAF-MDCH, Informe de Disponibilidad Presupuestal N° 147-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargo a personal de la Institución", que consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por el órgano de contrataciones o la que haga sus veces; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones, etc.

Que, mediante Memorandum N° -2024-GM-MDCH, presentado por la Abg. Milagros Leonor Copa Medina en su condición de Gerente Municipal, donde se considera el "PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE APDAYC POR EL ANIVERSARIO POR LOS 483° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO"; en consideración del Acuerdo de Consejo N° 042-2024-MDCH de fecha .

Que, con Proveido N° 1204-2024-OAF-MDCH, presentado por la el Jefe de la Oficina de Administración donde dicho pago debe ser tramitado en efectivo, es que solicita y luego del análisis, se considera el Encargo Interno para el PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE APDAYC POR EL ANIVERSARIO POR LOS 483° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO"; en consideración del Acuerdo de Consejo N° 042-2024-MDCH de fecha .

Que, estando a la Disponibilidad Presupuestal N° 0147-2024-AEI/OPPYOPMI-MDCH, de fecha 20/06/2024, donde otorga Disponibilidad para el PAGO DE DERECHOS DE USO EN APDAYC POR EL 483 ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO, APROBADO MEDIANTE ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N° 042-2024-MDCH;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas contenidas en la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH y N° 102-2024-MDCH y el inciso 6), del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR el encargo Interno a favor de la **ABG. MILAGROS LEONOR COPA MEDINA**, Gerente Municipal, para financiar el "PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE APDAYC POR EL ANIVERSARIO POR LOS 483° ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE CHARACATO", por el importe de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), con cargo a la cadena funcional siguiente: Fuente de financiamiento: Recursos Determinados.





Municipalidad Distrital de Characato

000317

ARTICULO SEGUNDO. - INSTAR a la encargada, que la Rendición de cuentas, se efectuó conforme las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con resolución directoral N° 004-2009-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

La rendición de cuentas debidamente documentada, será presentada ante la Oficina de Administración Financiera en un plazo máximo de 72 horas después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad; siendo obligación de la Unidad de Contabilidad verificar el estricto cumplimiento de las condiciones previstas en esta Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente a la Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Oficina de Planificación Presupuesto y OPMI y a la servidora encargada, para el cumplimiento de la ejecución de la presente Resolución, según su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

.....
CPC. Gasario Victor Veleta Mamani
Jefe de la Oficina de Administración Financiera